



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 570/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76. 3. b) de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de enero de 2012, cuyo texto es el siguiente:

“ - - 3.6.- Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbano no consolidado en Camino de San Pablo nº 2, promovido por COMPOSITES AVANZADOS S.L.

Finalizado el plazo de información pública del expediente incoado en virtud de solicitud presentada por DON AUGUSTO TORIBIO OYARZÁBAL, en representación de COMPOSITES AVANZADOS S.L., de aprobación del Proyecto de Urbanización correspondiente al Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbano no consolidado en Camino de San Pablo nº 2, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbano no consolidado en Camino de San Pablo nº 2, con las siguientes condiciones técnicas:

Señaladas en el acuerdo de aprobación inicial:

- Deberá reforzarse la base en calzada con características similares al del Polígono actual para el tránsito de camiones, con 25 cm. de zahorra artificial Z-2 y subbase de zahorra natural de 20 cm.
- El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.
- Deberá constituir la garantía de urbanización por un importe de 3.680,12 euros.

Telefonía:

Se seguirán las instrucciones de la Compañía, determinándose en el replanteo de las obras el punto de enganche, que determinen los Servicios técnicos municipales.

Alumbrado público:

Se debe colocar un centro de mando junto al centro de transformación ya que el existente está situado demasiado lejano entregando el instalador autorizado el boletín pertinente. Respecto a las luminarias deben ser de doble nivel para ahorrar energía de madrugada.

Agua/Saneamiento:

Confirmar las 10 atmósferas de presión y colocar un hidrante enterrado con dos tomas de 70 mm. El relleno de zanjas solo se hará según proyecto en el acceso rodado a la parcela y el resto



se ejecutará según la recomendación no ejecutando el relleno lateral tapado de la tubería hasta 30 cm con hormigón sino con arena.

En relación con los firmes según viene en el Pliego de Condiciones del Proyecto de Urbanización en su punto de 2.2.8 el terreno natural cumplirá un Próctor del 95% y la base de zahorra un 97%. -----“

Contra este acto, acuerdo o resolución, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Arévalo, 8 de febrero de 2.012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.